**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.**

**1. MEMORIA.**

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La situación actual de crisis provocada por el Covid-19 ha obligado a que el Presupuesto para 2021 esté basado en la contención del gasto. Por ello, se presenta un Presupuesto con un incremento total de un 2,42% con respecto al ejercicio 2020. El importante aumento del gasto de personal, un 4,49%, es compensado, en parte, por la disminución en el gasto de inversión, 24,43%.

Igual que en los ejercicios anteriores, el Presupuesto anual del Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Isla de Tenerife viene condicionado por el Acuerdo de fin de huelga del 2017, en el que se recogía, entre otros puntos, la apertura de nuevos parques de bomberos para la zona sur y suroeste de la isla, que implicasen una mayor seguridad en la isla, al poder disminuir los tiempos de respuesta a las emergencias.

A pesar de que la nave en la que se prevé abrir el nuevo Parque de Bomberos de Güímar fue adquirida a finales de 2018, su apertura no se ha podido realizar en el plazo inicialmente previsto. Las obras de acondicionamiento de la nave ya han comenzado previéndose que sea pasada la mitad del 2021 cuando se pueda poner en funcionamiento.

Actualmente, la dotación mínima diaria del Consorcio continúa siendo de 44 bomberos, aumentándose a 48 en el momento en que el nuevo Parque de Güímar comience a funcionar.

El Presupuesto para el ejercicio 2021 se cifra en 20.308.016,64 euros, lo que supone un incremento de 480.201,12 euros con respecto al del ejercicio anterior.

Los recursos del **Presupuesto de ingresos** para 2021 es de 20.308.016,64 euros, están formados principalmente por las aportaciones de las Administraciones consorciadas:

* Administraciones Públicas locales: Cabildo de Tenerife, 26 municipios de la isla de Tenerife.
* Administración Pública autonómica: Gobierno de Canarias.

La aportación que se recoge en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria para el año 2021 es de 2.017.539,00 euros, aumentando un 12% con respecto a los últimos años, en los que dicha aportación ha permanecido constante en 1.801.374 euros.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asumirá el 40% del total de las aportaciones de las administraciones públicas locales, además de las que les correspondan a los ayuntamientos no consorciados, que actualmente son Buenavista, El Tanque, La Matanza, La Victoria y Santiago del Teide. El resto de ayuntamientos de la isla realizarán sus aportaciones hasta completar el 100% del total.

Asimismo, el Cabildo Insular aportará una subvención específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la isla por importe de 100.000,00 euros, que será distribuida entre las nueve asociaciones.

Igual que en los dos años anteriores, en este ejercicio se vuelve a presupuestar la cantidad de 378.900,00 euros, relativa a la aportación específica de capital que el Cabildo Insular de Tenerife otorga para poner en funcionamiento el nuevo Parque de Bomberos de Güímar. Nuevamente, el retraso de las obras de habilitación de la nave destinada a este Parque, ha supuesto el no poder justificar la aportación realizada para el mismo fin por el Cabildo en el ejercicio 2018, lo que ha dado lugar al no otorgamiento de la nueva aportación.

Los recursos por los que se nutre este Consorcio vienen recogidos en el artículo 30 de sus Estatutos. En él se encuentran los porcentajes de aportación de las Administraciones Públicas consorciadas y la fórmula para su reparto.

El Presupuesto de 2021 está financiado en un 85,13% por las aportaciones de corriente de las administraciones públicas consorciadas, un 75,20% por las entidades locales y un 9,93% por el Gobierno de Canarias. A esto hay que sumar la aportación específica para gastos de inversión que el Cabildo de Tenerife destinada al Parque de Bomberos de Güímar, y que supone el 1,87% del Presupuesto.

La estimación de ingresos en concepto de contribución especial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que cubren el riesgo de incendios en la isla de Tenerife, supone un 11,33% del total del Presupuesto. Las tasas por prestación de servicios y los precios públicos por retenes, solo alcanzan el 1,13%. El resto de los ingresos está formado por los reintegros de anticipos al personal, un 0,54%.

El **Presupuesto de Gastos** para el ejercicio 2021 se cifra en 20.308.016,64 euros. Con respecto al ejercicio anterior, el aumento producido es de 480.201,22 euros, lo que supone un incremento del 2,42%.

**Capítulo I**: : El Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2021, asciende a la cantidad de 16.712.310,26 euros, lo que supone el 82,29% del total del Presupuesto del Consorcio.

El incremento de este capítulo con respecto al ejercicio precedente es de 717.655,66 euros, lo que supone un aumento del 4,49%.

En la elaboración de este capítulo, además de las disposiciones normativas que regulan las retribuciones de los empleados públicos, se han tenido en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 14 de octubre de 2020, así como los compromisos derivados del cumplimiento del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de esta Entidad y de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, materializando adicionalmente los compromisos adquiridos tras la formalización del Acuerdo de Final de huelga suscrito entre este Consorcio y los representantes sociales, aprobado por el Pleno del Consorcio en su sesión de 28 de junio de 2017, y los acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 12 de abril de 2019, aprobados por el Pleno de este Consorcio en su sesión de fecha 8 de mayo de 2019, compromisos que a nivel presupuestario se resumen en lo siguiente:

* Incremento del 2% en las retribuciones del personal sobre las retribuciones del mes de diciembre de 2019, en aplicación de lo previsto en el Título III, artículo 3 Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y conforme criterios en materia de gasto de personal aplicables para el ejercicio 2020 aprobados por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2020, se ha aplicado
* Incremento de los mínimo diarios. Con la próxima apertura del Parque de Bomberos de Güímar previsiblemente en el mes de julio de 2021, será necesario aumentar la dotación diaria a 48 efectivos en el momento de que el citado Parque inicie su actividad, por lo que el Presupuesto de 2021, ha sido confeccionado para soportar el citado incremento de mínimos diarios a partir del mes de julio.

Para dar respuesta a lo anterior, se continúa presupuestando 34 plazas vacantes de Bombero Especialista Conductor, subgrupo C1, de las cuales, 9 se dotan a 12 meses y 25 parcialmente a partir del 1 de julio de 2021, dándose cumplimiento a los acuerdos suscritos con la representación social en cuanto a que el Consorcio cuente con un mayor número de efectivos para dotar de personal a los nuevos Parques que se puedan crear.

- Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno establecidas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Consorcio, por aplicación del acuerdo de la Mesa General indicado anteriormente, se mantienen en 6 guardias anuales, dándose asimismo, cumplimiento a la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta (144ª) de la LPGE para 2018, previéndose una jornada especial de trabajo del personal operativo de este Consorcio a treinta y siete horas y treinta minutos (37 h y 30 m) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Derivado de lo anterior y de la actualización de los importes de los servicios extraordinarios, tanto de personal funcionario como de personal laboral, se produce un aumento en este concepto con respecto a los ejercicios anteriores de 134.422,08 euros, alcanzándose un total de 1.420.025,92 euros.

- Se sigue dotando una cantidad económica para hacer frente al nuevo complemento funcional acordado en la Mesa General de Negociación, en concepto de traslado de EPIS en los vehículos particulares para la realización de guardias de convenio y extraordinarias y otras situaciones que impliquen un traslado efectivo a un parque distinto al de su adscripción.

* Se ha tenido en cuenta al igual que en el Presupuesto de 2019 y 2020, dentro de la formación, que la parte práctica de cada uno de los módulos de formación obligatoria se realizará fuera de los turnos de trabajo, y dado que constituye formación obligatoria, será compensada con descanso equivalente con una duración anual de 24 horas.
* La cantidad destinada a la formación del personal, así como la de Acción social, se han mantenido igual a la contemplada en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

Adicionalmente a lo anterior, el capítulo I recoge lo siguiente:

* El coste de los días de asuntos particulares y de vacaciones adicionales por antigüedad aprobados por el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.
* Siguiendo las directrices marcadas por Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo acordado en el Consejo de Gobierno Insular del citado ente el 14 de octubre de 2020, se han contemplado las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, ya incorporados los incrementos previstos en el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de que se estará a lo que disponga en materia de gastos de personal la correspondiente normativa presupuestaria para 2021, una vez se produzca su aprobación y entrada en vigor.
* El incremento del valor del punto del complemento específico del personal en virtud de lo previsto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose asimismo cumplimiento a lo previsto en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Consorcio al establecer que “la cuantía de las retribuciones del personal al servicio del Consorcio se ajustará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos. A los efectos de determinar la cuantía del complemento específico en que estén valorados los puestos de trabajo, se estará al valor del punto fijado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como Administración Pública de adscripción”.

La plantilla de personal mantiene las mismas plazas que en el ejercicio anterior, si bien, se dotan parcialmente a partir del 01/09/2021, 2 plazas de Responsable de Zona (A2) que en el Presupuesto de 2020 se habían creado sin dotación.

Siguen presupuestándose las siguientes plazas:

* 34 plazas de bombero especialista conductor derivadas de la apertura del Parque de Güímar, de las cuales, 9 dotadas a partir del 01.01.2021, y 25 dotadas a partir del 01.07.21.
* 1 plaza de Técnico de Administración Especial (adjunto al Oficial Jefe). Dotada a partir del 01.01.2021.
* 2 plazas de Técnicos de Coordinación dentro de la Sala Operativa del 112, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos del personal que presta sus servicios en la Central de Coordinación de Emergencias los 365 días del año durante 24 horas.

El **Capítulo II**, como cada año recoge los gastos necesarios para mantener un servicio de emergencia en condiciones óptimas que se traduzca en beneficio de la población.

Los gastos de este capítulo se distribuyen tres bloques:

* Los edificios de los parques de bomberos que necesitan anualmente mantenimiento de sus instalaciones. Aquí se incluye también la limpieza diaria de los centros y los suministros de agua, electricidad,…
* El mantenimiento de los vehículos de emergencia. Se recoge las revisiones anuales necesarias de los vehículos (AEA, BUP, URE,…) y sus repuestos, así como el combustible, los seguros, etc.
* El suministro y mantenimiento del vestuario y equipamiento de seguridad personal, y del material técnico operativo.

Además de los gastos citados, en este capítulo también se encuentran otros gastos como prensa y comunicación, telefonía o mantenimientos de equipos y programas informáticos.

El Capítulo II aumenta con respecto al ejercicio en 144.695,58 euros, un 8,99%, siendo el peso del capítulo II en el total del Presupuesto de gastos del 8,64%.

En el **Capítulo III** se incluye la aplicación para gastos financieros, exclusivamente para gastos por servicios bancarios, ya que el Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades bancarias.

Las nuevas condiciones de las entidades financieras con respecto al precio por el servicio de custodia y guarda de los fondos depositados, consistente en aplicar el porcentaje del 0,5% sobre las cantidades que excedan del saldo medio de 3.500.000 euros, hacen que el capítulo III para este ejercicio ascienda a 23.010,00 euros, es decir, el 0,11% del total del Presupuesto de gastos.

El **Capítulo IV** está formado por las subvenciones a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Asociación Deportiva. Además, se incluye la cuota social de la Asociación de Consorcios de Bomberos de España (ConBe).

Para este ejercicio 2021, el Cabildo de Tenerife, igual que en el ejercicio anterior, ha concedido a este Consorcio una aportación específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, por un importe de 100.000 euros, por lo que la cantidad total a subvencionar a estas asociaciones es de 328.427,00 euros.

La subvención a la Asociación Deportiva permanece invariable, 10.000,00 euros anuales.

Todas estas subvenciones son nominativas y están detalladas en el Anexo I de este Presupuesto. Este capítulo experimenta una disminución de 9.640,00 euros con respecto al ejercicio 2020, lo que supone un 2,76% menos.

El **Capítulo VI** del Presupuesto de 2021 experimenta por tercer año consecutivo una disminución con respecto al ejercicio anterior, un 24,43%, lo que se traduce en 403.360,12 euros menos.

Como ya se explicó en el capítulo VII de ingresos, en el ejercicio 2021 se vuelve a presupuestar la cantidad de 378.990 euros, para la habilitación de la nave que será destinada al nuevo Parque de Bomberos de Güímar, debido a no haber podido justificar la subvención otorgada en 2018.

En el presente ejercicio se tiene previsto realizar inversiones por importe total de 1.247.735,80 euros, que a continuación se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
|   | **2021** |
| **EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES** | **418.000,00** |
| Redacción del Proyecto PB Arona | 70.000,00  |
| Redacción del Proyecto PB Guía de Isora | 70.000,00  |
| Bombas de calor en las dependencias del PB Orotava | 10.000,00  |
| Control de acceso al PB Orotava | 1.500,00  |
| Instalación sensores de luces cochera de PB Orotava | 2.000,00  |
| Conexión grupo electrógeno res del PB Icod | 7.000,00  |
| Bombas de calor en las dependencias del PB Icod | 7.500,00  |
| Rehabilitación Parque de Bomberos de Güímar | 250.000,00 |
| **UTILLAJE** | **19.400,00** |
| Equipos excarcelación inalámbricos: Cizalla y separador de baterías (+ batería adicional) | 17.000,00 |
| Martillo Eléctrico (todos los Parques) | 1.200,00 |
| Motosierras normales y de brazo largo (todos los Parques) | 750,00 |
| Taladro percutor (Güímar) | 450,00 |
| **MATERIAL DE TRANSPORTE**  | **6.000,00** |
| Luces estroboscópicas vehículo UE | 6.000,00 |
| **MOBILIARIO Y ENSERES**  | **53.430,00** |
| Perchero longitudinal para colocar ropa de intervención sótano | 17.500,00 |
| Sillas oficinas | 800,00 |
| Mobiliario de cocina | 1.400,00 |
| Taquilla individual habitaciones | 1.600,00 |
| Mobiliario de oficina Jefe Parque | 7.000,00 |
| Mesas de noche | 480,00 |
| Percheros zonas intervención | 3.750,00 |
| Camas | 1.600,00 |
| Colchones | 1.600,00 |
| Taquillas vestuario | 10.200,00 |
| Sillón sala estar | 2.500,00 |
| Mueble sala estar | 800,00 |
| Mesa comedor | 400,00 |
| Sillas comedor | 800,00 |
| Colchonera | 3.000,00 |
| **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN** | **15.840,00** |
| Ordenadores de sobremesa | 6.000,00 |
| Ordenadores portátiles  | 6.000,00 |
| Impresoras multifunción | 300,00 |
| Proyector portátil / Pantalla eléctrica pared (cursos) | 1.500,00 |
| Ordenador fijo para formación | 680,00 |
| Ordenador sobremesa oficinas y del personal | 1.360,00 |
| **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN** | **20.650,00** |
| Teléfono Vía satélite | 1.000,00 |
| Conexión de todos los centros a la fibra óptica del Cabildo Insular | 1.450,00 |
| Repetidores digitales (Sustitución de analógicos) | 5.000,00 |
| Comunicaciones (emisoras DMR, Tetra, caja emisora, baterías) | 13.200,00 |
| **OTROS BIENES** | **12.860,00** |
| Neveras para cocina | 2.000,00 |
| Nevera de mostrador | 800,00 |
| Enseres | 3.000,00 |
| Cinta para correr para el gimnasio | 1.000,00 |
| Barras olímpicas gimnasio | 200,00 |
| Bicicletas estáticas elípticas | 600,00 |
| Bicicletas estáticas gimnasio | 600,00 |
| Máquina elíptica gimnasio | 2.500,00 |
| Material gimnasio (tensores,…) | 600,00 |
| TV sala estar | 800,00 |
| Contenedor ropa contaminada | 760,00 |
| **MATERIAL TECNICO OPERATIVO** | **42.610,00** |
| Colchón de vacío | 1.500,00 |
| Equipos de oxigenoterapia  | 1.500,00 |
| Cuerdas guías | 400,00 |
| Botellas composite | 3.920,00 |
| Motobombas | 2.500,00 |
| Electrobombas gran caudal para lodos 220 V | 2.900,00 |
| Electrobombas 220 V | 3.000,00 |
| Grupos electrógenos para electrobombas | 3.600,00 |
| Reguladores pulmoautomáticos | 1.610,00 |
| Mascara para ERAs | 1.680,00 |
| Puntales de estabilización webber | 3.400,00 |
| Moto disco | 300,00 |
| Caja de equipo BG4 | 1.000,00 |
| Muñeco para maniobras | 1.800,00 |
| Material sanitario: collarines, arañas, férulas, dama de Elche | 850,00 |
| Desfibriladores | 1.300,00 |
| Material de agua (mangueras, reducciones, divisiones tres bocas, bifurcaciones, lanzas, pantalla para retención gases, etc.) | 4.500,00 |
| Abre puertas hidráulico Weber | 1.400,00 |
| Juego de gradas para calzar vehículos | 300,00 |
| Juego de RAM (3 un. de diferentes diámetros) | 1.500,00 |
| Juego de Fernoquet completo | 300,00 |
| Consola para cojines neumáticos baja | 350,00 |
| Consola para cojines neumáticos alta | 2.800,00 |
| Férulas | 200,00 |
| **REPOSICION EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES** | **658.945,80** |
| Reformas de forjados, gimnasio y almacén | 100.000,00 |
| Dirección de obra proyecto seguridad y salud PB Santa Cruz | 5.000,00  |
| Puertas de cocheras | 60.000,00 |
| Reformas de baños  | 10.000,00 |
| Redacción Proyecto y obra integral PB | 216.000,00 |
| Redacción Proyecto y obra integral PB San Miguel | 200.000,00 |
| Instalación circuito aire acondicionado | 15.000,00 |
| Reordenación PB San Miguel por Covid-19 | 40.000,00 |
| Carpintería interior  | 9.000,00 |
| Lamas ventanas de gimnasio | 3.145,80 |
| Puerta estanco cochera, gimnasio y talleres | 800,00 |
|  |  |
| **TOTAL INVERSION 2021** | **1.247.735,80** |

El **Capítulo VII** está formado únicamente por las subvenciones nominativas de capital a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, detalladas en el Anexo I. Este capítulo experimenta un aumento de 8.640,00 euros.

Y por último, el **Capítulo VIII** no experimenta variación alguna y solo recoge los anticipos reintegrables del personal.

Como establece el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Presupuesto de 2021 se aprueba sin déficit inicial.

Por otra parte, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 se estima arrojará un remanente de tesorería positivo, por lo que no habrá que adoptar las medidas previstas en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Se incluye en el presente Presupuesto:

* Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al vigente.
* El informe económico-financiero en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones y la efectiva nivelación del Presupuesto.
* Un cuadro resumen del reparto por Municipios y demás miembros del Consorcio de las aportaciones a realizar.
* Los Estados de Gastos e Ingresos.
* Memoria de beneficios fiscales
* Anexo de personal.
* Las Bases de Ejecución Presupuestaria, en las que se contiene la adaptación de las disposiciones generales en la materia de la peculiar organización y circunstancias del Consorcio, y en las que se dictan las normas necesarias para la mejor gestión de los gastos y recaudación de los recursos propios.
* La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.